



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE  
MÍNIMA CUANTÍA IMP-MC-175-2026**

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, REUBICACIÓN LABORAL Y POSTINCAPACIDAD; ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA Y ESPIROMETRÍA, Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA LABORAL Y ORGANIZACIONAL.

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**NOTA:** SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA



## **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

### **PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**INTRODUCCION:** El Instituto de Pereira a través del Instituto de Movilidad de Pereira conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto N° 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

**INVITACIÓN PÚBLICA** con un presupuesto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000), IVA INCLUIDO.** incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio servicio por parte del contratista; **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; **FUENTE:** 1.3.2.1.21; **CPI:** 4599019; **CCP DANE:** 97230 - Servicios de bienestar físico; según CDPNo. 331 del 10 de junio de 2026.

### **OBJETO:**

“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, REUBICACIÓN LABORAL Y POSTINCAPACIDAD; ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA Y ESPIROMETRÍA, Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA LABORAL Y ORGANIZACIONAL”.



## 1.1 ALCANCES DEL OBJETO

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales, de conformidad con la ficha técnica.
2. Realizar exámenes médicos ocupacionales correspondientes al paquete de trabajo en alturas.
3. Realizar actividades de evaluación de factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y fortalecimiento de la convivencia laboral y organizacional, de conformidad con la ficha técnica.
4. Prestar los servicios contratados en las fechas que el Instituto de Movilidad de Pereira estipule, en la ciudad de Pereira o en los lugares, días y horas que determine la supervisión del contrato.
5. Cumplir con la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”, así como con las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con la prestación de los servicios ofertados.
6. Remitir al supervisor del contrato los conceptos resultantes de los exámenes médicos ocupacionales en formato PDF, al correo electrónico que indique la entidad. Asimismo, entregar una copia del concepto médico a cada funcionario atendido al finalizar la consulta.

**1.2 VER ANEXO DESCRIPCIÓN FICHA TÉCNICA**, el cual forma parte integral del presente proceso.

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                        | ALCANCE                                       | OBSERVACIONES                                 | CANT. |
|------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------|
| 1    | Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso con énfasis Osteomuscular                | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | 1     |
| 2    | Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos                                          | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | 1     |
| 3    | Exámenes Médicos Ocupacionales de egreso                                           | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | 1     |
| 4    | Exámenes Médicos Cambio Ocupacional-Reubicados                                     | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | 1     |
| 5    | Exámenes Médicos Post incapacidad-Reintegro (Hasta 6 Meses)                        | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | 1     |
|      | Exámenes Médicos Post incapacidad-Reintegro (Revisión de caso - 6 meses a 1 año)   | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | 1     |
|      | Exámenes Médicos Post incapacidad-Reintegro (Revisión de caso - 1 año en adelante) | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | 1     |
| 6    | Exámenes Médicos de seguimiento                                                    | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | 1     |
| 7    | Audiometría - Tamizaje                                                             | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025 | 1     |



## Instituto de Movilidad de Pereira

|    |                                                                                                           |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|    | Audiometría - Clínica                                                                                     | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                       | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 |
| 8  | Espirometría (Con terapeuta respiratorio)                                                                 | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                       | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 |
| 9  | Visiometría                                                                                               | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                       | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 |
| 10 | Exámenes de coordinación Motriz                                                                           | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                       | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 |
| 11 | Glicemia                                                                                                  | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                       | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 |
| 12 | Perfil Lipídico                                                                                           | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                       | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 |
| 13 | Electrocardiograma con lectura cardiólogo                                                                 | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                       | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 |
| 14 | Paquete de alturas (Audiometría, Visiometría, Glicemia, Perfil Lipídico y certificado médico ocupacional) | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                       | De conformidad con la Resolución 1843 DE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1 |
| 15 | Liderazgo                                                                                                 | Una actividad con duración de 2 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios | Intervenciones bajo modalidad de capacitación o taller en los 12 temas propuestos según la solicitud. Debe incluir preparación, ejecución y evaluación de cada actividad. Conformación de 9 grupos de 20 funcionarios para alcanzar una cobertura de 188, según solicitud. La actividad debe ser realizada por un psicólogo especialista en SST. La empresa debe tener un salón propio con capacidad para mínimo 20 personas. | 1 |
|    | Comunicación Asertiva y Trabajo en Equipo                                                                 | Una actividad con duración de 2 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 |
|    | Inteligencia Emocional                                                                                    | Una actividad con duración de 2 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 |
|    | Resolución de Conflictos y Habilidades Sociales                                                           | Una actividad con duración de 2 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 |
|    | Estrés Laboral                                                                                            | Una actividad con duración de 1 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 |
|    | Relaciones de pareja                                                                                      | Una actividad con duración de 1 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 |
|    | Economía familiar                                                                                         | Una actividad con duración de 1 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1 |



## Instituto de Movilidad de Pereira

|    |                                                                                                                  |                                                                                                                                                                    |                                    |   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---|
|    | Pautas de Crianza                                                                                                | Una actividad con duración de 1 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios                                                                                |                                    | 1 |
|    | Higiene de sueño y hábitos saludables                                                                            | Una actividad con duración de 1 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios                                                                                |                                    | 1 |
|    | Claridad del rol, competencias comportamentales y funcionales                                                    | Una actividad con duración de 2 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios                                                                                |                                    | 1 |
|    | Relaciones sociales en el trabajo                                                                                | Una actividad con duración de 1 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios                                                                                |                                    | 1 |
|    | Prevención y atención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo                                        | Una actividad con duración de 2 horas por grupo: Valor por grupo de 20 funcionarios                                                                                |                                    | 1 |
| 16 | Acompañamiento psicológico en situaciones de duelo, crisis, accidentes de trabajo, con seguimiento personalizado | Atención e intervención psicológica individual en situaciones difíciles a funcionarios (Consultorio en las instalaciones del contratista-citas presenciales).      | Duración de 1 hora por sesión.     | 1 |
| 17 | Primeros auxilios psicológicos en situaciones inmediatas (crisis de ansiedad, pánico, salud, etc.)               | Atención y orientación psicológica individual en situaciones difíciles a funcionarios (Consultorio instalaciones del contratista-citas presenciales)               | Duración de 1 hora por sesión.     | 1 |
| 18 | Evaluación de adaptabilidad al interno (capacidades y habilidades del colaborador).                              | Aplicación de batería para identificación de habilidades generales                                                                                                 | Duración de 30 minutos por sesión. | 1 |
| 19 | Evaluación psicológica ingreso laboral                                                                           | Aplicación de batería de riesgo asociada a sintomatología de niveles de estrés, depresión, ansiedad y área psicosocial. No incluye citación                        | Duración de 30 minutos por sesión. | 1 |
| 20 | Evaluación psicológica de retiro                                                                                 | Aplicación de batería de riesgo asociada a sintomatología de niveles de estrés, depresión, ansiedad y área psicosocial. Con enfoca comparativo al ingreso laboral. | Duración de 30 minutos por sesión. | 1 |



|    |                                                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                           |   |
|----|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---|
| 21 | Evaluación psicológica por cambio de ocupación                                     | Aplicación de batería psicológica para cambio de actividad laboral.                                                                                                           | Duración de 30 minutos por sesión.                                        | 1 |
| 22 | Diagnóstico de batería de riesgo psicosocial a 188 funcionarios y 140 contratistas | 1. Etapa: Aplicación de batería                                                                                                                                               | Inducción y acompañamiento en la aplicación de cuestionarios (presencial) | 1 |
|    |                                                                                    | 2. Etapa: Realización y análisis del informe                                                                                                                                  | Se realiza el informe general.                                            |   |
|    |                                                                                    | 3. Etapa: Socialización de resultados                                                                                                                                         | Se socializan los hallazgos de la batería a directivos                    |   |
| 23 | Acompañamiento del sistema de vigilancia epidemiológico del riesgo Psicosocial.    | Asesoría y acompañamiento en las actividades de vigilancia epidemiológica psicosocial.                                                                                        | 40 horas durante la vigencia del contrato                                 | 1 |
| 24 | Aplicación de Encuesta de percepción de clima laboral y entrega de informe.        | Aplicación de encuesta virtual a todos los funcionarios, tabulación de resultados, elaboración y entrega del informe. No incluye intervención, de acuerdo con los resultados. | 30 horas durante la vigencia del contrato                                 | 1 |

### 1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. El oferente deberá garantizar que cuenta con el talento humano asistencial, administrativo y profesional que le permita cumplir con el objeto del contrato, por lo que deberá anexar documento firmado por el representante legal donde relacione el personal profesional y técnico, que prestará el servicio: Para la ejecución, en la oferta deberá garantizar como mínimo un (1) Profesional en Medicina con Especialización en Salud Ocupacional, un (1) Optómetra con especialización en SG-SST, un (1) Fonoaudiólogo, un (1) Terapeuta Respiratorio y dos (2) auxiliares de enfermería. Para ello deben entregar los documentos que acrediten su idoneidad adjuntando sus hojas de vida con los certificados de títulos universitarios u otros y experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual. De igual manera deberá anexar Contrato Laboral o Contrato de Prestación de Servicios o carta de disponibilidad suscrita por parte del profesional para acreditar su vínculo con el proponente.
2. El oferente deberá acreditar mediante certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de salud (REPS), que se encuentra habilitado por la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda.
3. El Oferente debe aportar la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.
4. El oferente mediante Certificado de Cámara de Comercio acreditará que cuenta con las instalaciones, infraestructura, capacidad técnica y tecnológica requeridos para prestar los servicios. Asimismo, deberá prestar los servicios de manera integral en un mismo lugar, adjuntando fotografías de las instalaciones. (Si el Comité evaluador requiere realizar una visita al Inmueble, lo podrá realizar dentro de la evaluación del proceso).
5. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado



- firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST.
  7. El proponente deberá entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros, de acuerdo con el servicio ofertado) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
  8. El oferente deberá entregar junto con la propuesta copia del manual de bioseguridad que actualmente se emplea en la empresa.
  9. El oferente deberá acreditar que cuenta con auditorio, tablero, micrófono y parlantes con capacidad para mínimo 20 personas dentro de sus instalaciones. Por lo tanto, se deberá aportar registro fotográfico. Este requisito se verificará con la oferta y con el informe de evaluación.
  10. El oferente deberá acreditar (1) Psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo con Tarjeta Profesional, RETHUS y experiencia de dos (2) años en actividades de aplicación de baterías.

## **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o



circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
11. Disponer de la infraestructura física, el talento humano y las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio en la ciudad donde se realicen los exámenes médicos.
12. Contar con los instrumentos médicos adecuados y los equipos necesarios para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, en cada uno de los consultorios donde prestará el servicio.
13. Asignar la cita para los exámenes solicitados de los funcionarios del Instituto de Movilidad de Pereira, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles siguientes al envío de los listados de funcionarios que remita el supervisor del contrato.
14. Cumplir con el tiempo mínimo de duración de la consulta para cada examen, advirtiendo que, para el examen médico ocupacional, deberá ser mínimo de 15 minutos.
15. Obtener la firma del consentimiento informado por parte del trabajador dentro del formato de historia clínica ocupacional de todos los exámenes médicos y valoraciones complementarias realizadas.
16. Custodiar y entregar las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente.
17. El contratista debe cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de enfermedades.
18. Mantener las instalaciones en las cuales se lleva a cabo la prestación del servicio en condiciones de salubridad conforme a la normatividad vigente en la materia.
19. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
20. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

## **2.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**

En virtud del contrato el INSTITUTO DE MOVILIDAD, además, de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.



4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Instituto De Movilidad de Pereira en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

**NOTA:** Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que los allegue, si no los allega se descalificará la propuesta.

### **3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO                           |
|----------|----------|----------|----------|-------------------------------------------|
| 85000000 | 85120000 | 85122200 | 85122201 | Valoración del estado de salud individual |

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución para el presente contrato será de **SEIS (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

### **5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, la entidad cuenta con un presupuesto estimado para la presente contratación de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000), IVA INCLUIDO**, serán tomados del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2026.



## 5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

### ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

|   |                                           |  |                                     |
|---|-------------------------------------------|--|-------------------------------------|
| X | Análisis de precios del mercado           |  | Lista de precios de otra entidad    |
|   | Lista de precios del IMP                  |  | Histórico de contrataciones del IMP |
|   | Lista de precios del municipio de Pereira |  | Otras entidades                     |
|   | Otro, ¿cuál?                              |  |                                     |

Para determinar el valor a contratar, se estableció un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000) O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, definido con base en las necesidades del Instituto. Este presupuesto tiene como finalidad garantizar el desarrollo eficiente, eficaz e idóneo de las actividades administrativas y misionales necesarias para el normal funcionamiento de la entidad.

No obstante, con el fin de evitar sobrecostos en la contratación, se consultó a dos (2) empresas idóneas sobre el costo de cada uno de los ítems que conforman los exámenes médicos ocupacionales, en los siguientes términos:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                        | CANT. | COTIZACIÓN EMPRESA 1 | COTIZACIÓN EMPRESA 2 | PROMEDIO POR SERVICIO |
|------|------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 1    | Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso con énfasis Osteomuscular                | 1     | \$ 38.000            | \$ 33.000            | \$ 35.500             |
| 2    | Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos                                          | 1     | \$ 38.000            | \$ 33.000            | \$ 35.500             |
| 3    | Exámenes Médicos Ocupacionales de egreso                                           | 1     | \$ 38.000            | \$ 33.000            | \$ 35.500             |
| 4    | Exámenes Médicos Cambio Ocupacional-Reubicados                                     | 1     | \$ 38.000            | \$ 33.000            | \$ 35.500             |
| 5    | Exámenes Médicos Post incapacidad-Reintegro (Hasta 6 Meses)                        | 1     | \$ 110.000           | \$ 110.000           | \$ 110.000            |
|      | Exámenes Médicos Post incapacidad-Reintegro (Revisión de caso - 6 meses a 1 año)   | 1     | \$ 150.000           | \$ 110.000           | \$ 130.000            |
|      | Exámenes Médicos Post incapacidad-Reintegro (Revisión de caso - 1 año en adelante) | 1     | \$ 200.000           | \$ 140.000           | \$ 170.000            |



## Instituto de Movilidad de Pereira

|    |                                                                                                           |   |            |            |            |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------|------------|------------|
| 6  | Exámenes Médicos de seguimiento                                                                           | 1 | \$ 38.000  | \$ 66.000  | \$ 52.000  |
| 7  | Audiometría - Tamizaje                                                                                    | 1 | \$ 25.000  | \$ 18.000  | \$ 21.500  |
|    | Audiometría - Clínica                                                                                     | 1 | \$ 48.000  | \$ 50.000  | \$ 49.000  |
| 8  | Espirometría (Con terapeuta respiratorio)                                                                 | 1 | \$ 30.000  | \$ 24.000  | \$ 27.000  |
| 9  | Visiometría                                                                                               | 1 | \$ 20.000  | \$ 12.500  | \$ 16.250  |
| 10 | Exámenes de coordinación Motriz                                                                           | 1 | \$ 55.000  | \$ 45.800  | \$ 50.400  |
| 11 | Glicemia                                                                                                  | 1 | \$ 12.000  | \$ 10.350  | \$ 11.175  |
| 12 | Perfil Lipídico                                                                                           | 1 | \$ 36.000  | \$ 35.000  | \$ 35.500  |
| 13 | Electrocardiograma con lectura cardiólogo                                                                 | 1 | \$ 65.000  | \$ 51.000  | \$ 58.000  |
| 14 | Paquete de alturas (Audiometría, Visiometría, Glicemia, Perfil Lipídico y certificado médico ocupacional) | 1 | \$ 93.000  | \$ 105.500 | \$ 99.250  |
| 15 | Liderazgo                                                                                                 | 1 | \$ 200.000 | \$ 400.000 | \$ 300.000 |
|    | Comunicación Asertiva y Trabajo en Equipo                                                                 | 1 | \$ 200.000 | \$ 400.000 | \$ 300.000 |
|    | Inteligencia Emocional                                                                                    | 1 | \$ 200.000 | \$ 400.000 | \$ 300.000 |
|    | Resolución de Conflictos y Habilidades Sociales                                                           | 1 | \$ 200.000 | \$ 400.000 | \$ 300.000 |
|    | Estrés Laboral                                                                                            | 1 | \$ 100.000 | \$ 200.000 | \$ 150.000 |
|    | Relaciones de pareja                                                                                      | 1 | \$ 100.000 | \$ 200.000 | \$ 150.000 |
|    | Economía familiar                                                                                         | 1 | \$ 100.000 | \$ 200.000 | \$ 150.000 |
|    | Pautas de Crianza                                                                                         | 1 | \$ 100.000 | \$ 200.000 | \$ 150.000 |
|    | Higiene de sueño y hábitos saludables                                                                     | 1 | \$ 100.000 | \$ 200.000 | \$ 150.000 |
|    | Claridad del rol, competencias comportamentales y funcionales                                             | 1 | \$ 200.000 | \$ 400.000 | \$ 300.000 |



## Instituto de Movilidad de Pereira

|    |                                                                                                                  |   |              |              |              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------|--------------|--------------|
|    | Relaciones sociales en el trabajo                                                                                | 1 | \$ 100.000   | \$ 400.000   | \$ 250.000   |
|    | Prevención y atención del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo                                        | 1 | \$ 200.000   | \$ 400.000   | \$ 300.000   |
| 16 | Acompañamiento psicológico en situaciones de duelo, crisis, accidentes de trabajo, con seguimiento personalizado | 1 | \$ 100.000   | \$ 150.000   | \$ 125.000   |
| 17 | Primeros auxilios psicológicos en situaciones inmediatas (crisis de ansiedad, pánico, salud, etc.)               | 1 | \$ 100.000   | \$ 150.000   | \$ 125.000   |
| 18 | Evaluación de adaptabilidad al interno (capacidades y habilidades del colaborador).                              | 1 | \$ 70.000    | \$ 80.000    | \$ 75.000    |
| 19 | Evaluación psicológica ingreso laboral                                                                           | 1 | \$ 70.000    | \$ 45.000    | \$ 57.500    |
| 20 | Evaluación psicológica de retiro                                                                                 | 1 | \$ 70.000    | \$ 45.000    | \$ 57.500    |
| 21 | Evaluación psicológica por cambio de ocupación                                                                   | 1 | \$ 70.000    | \$ 45.000    | \$ 57.500    |
| 22 | Diagnóstico de batería de riesgo psicosocial a 188 funcionarios y 140 contratistas                               | 1 | \$4.042.000  | \$ 8.200.000 | \$6.121.000  |
| 23 | Acompañamiento del sistema de vigilancia epidemiológico del riesgo Psicosocial.                                  | 1 | \$ 2.800.000 | \$ 2.800.000 | \$ 2.800.000 |
| 24 | Aplicación de Encuesta de percepción de clima laboral y entrega de informe.                                      | 1 | \$ 6.500     | \$ 50.000    | \$ 28.250    |

**El presupuesto oficial** asignado para el presente proceso se determinó que **fuera monto agotable** con el fin de adquirir los servicios médicos ocupacionales de acuerdo a las necesidades y/o requerimientos que tenga la entidad para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales.

No se recibirán propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

Dicho costo incluye los descuentos que el Instituto de Movilidad de Pereira realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

| TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO | CARÁCTER  | PORCENTAJE O VALOR |
|------------------------------|-----------|--------------------|
| Estampilla Pro-cultura       | Municipal | 1.5%               |
| Estampilla Pro-adulto mayor  | Municipal | 2.0%               |
| Estampilla Pro-deporte       | Municipal | 2.0%               |



|              |               |      |
|--------------|---------------|------|
| Pro-hospital | Departamental | 2.0% |
|--------------|---------------|------|

## **5.2. FORMA DE PAGO:**

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo a lo facturado por servicios prestados; recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

## **6. EXPERIENCIA:**

Dadas las características del servicio a contratar, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que demuestre experiencia específica en la prestación de servicios médicos ocupacionales, mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Cada certificación debe contener claramente: el objeto del contrato, el valor, el tiempo de ejecución, la fecha de inicio y terminación, y estar suscrita por la persona o entidad competente.

### **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DE MIPYMES**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quienes acrediten la condición de MIPYMES colombianas:

Las personas naturales o jurídicas deberán demostrar experiencia en la ejecución de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Cada certificación debe contener claramente: el objeto del contrato, el valor, el tiempo de ejecución, la fecha de inicio y terminación, y estar suscrita por la persona o entidad competente.

## **7. DOCUMENTOS HABILITANTES**

- **Carta de presentación de la oferta** (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- **Propuesta** (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o Proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de



## Instituto de Movilidad de Pereira

invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).

- **Formato Único de Hoja de Vida del proponente** y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- **Copia de la cédula de ciudadanía del contratista** (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- **Poder** (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato).
- **Copia de la Libreta Militar** contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- **Certificado de constitución**, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a un mes).
- **Certificado de constitución** (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes).
- **Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT** que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) de la vigencia 2026.
- **Certificado de antecedentes Fiscales CGR**, Persona Natural, persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios PGN**, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural**, y/o representante legal, no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de **Registro Nacional de Medidas Correctivas**.
- Registro de deudores Alimentarios **REDAM**.
- **Certificado Bancario**, no superior a 3 meses.
- **Anexo 06** oferta económica.
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso debe aportar constancias de pago de las planillas correspondientes.
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.



## **8. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**.

Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE** en el **Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

## **9. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA**

| <b>REGLAMENTACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <ul style="list-style-type: none"><li>- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.</li><li>- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el <b>MENOR PRECIO</b>.</li></ul> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>2. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.</b><br>El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de <b>una</b> propuesta válida.                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3. CAUSALES DE RECHAZO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3.1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas en el cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3.2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3.3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3.4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3.5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. |
| 3.6.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3.7.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3.8.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3.9.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3.10.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



- 3.11. No cumplir con los Requisitos Habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.
- 3.12. No subsanar en el plazo establecido por la Entidad en el cronograma del pliego de condiciones y/o informe de evaluación publicado.

**4. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Frente a los factores de desempate y acreditación, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021, a través del cual se reglamentó el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate, el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

4.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

4.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.3 Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con



el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o



gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.6 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como



requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este



numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los



requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

4.12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas (Es viable de acuerdo al análisis de cada secretaria establecer otro método aleatorio para este numeral.)

NOTA 1: Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos a la presente Invitación Pública.

NOTA 2: Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación

## **5. OBSERVACIONES**

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones claras y precisas que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

## **6. ADENDAS**

El INSTITUTO DE MOVILIDAD expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas. Serán publicadas en el plazo establecido en la ley.

## **7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*.



## 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, presenta los posibles riesgos que pueden darse en el presente proceso de contratación:

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                            | Consecuencia                                                                                                          | Probabilidad | Impacto  | Calificación Total | Prioridad | A quien se le asigna | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                        | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable del tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                      |                                     |
|-----|---------|---------|------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|--------------------|-----------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|     |         |         |            |             |                                                                               |                                                                                                                       |              |          |                    |           |                      |                                                                                                                                                                  |                                               |                                     |                                                |                                                  | Cómo se realiza                                                                                           | Periodicidad (¿Cuándo?)             |
| 1   | General | Interno | Planeación | Jurídico    | La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio                  | Violación al régimen jurídico de contratación                                                                         | Posible      | Moderado | Alto               | Alto      | Entidad              | Verificación por parte de la Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira                                                                         | No                                            | Entidad                             | Etapas-precontractual                          | Etapas-precontractual                            | Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción | Mensual o cuando corresponda        |
|     | General | Interno | Ejecución  | Operacional | La descripción del servicio requerido no es clara                             | Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato                                                                 | Posible      | Moderado | Alto               | Alto      | Contratista          | Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento del contrato | No                                            | Entidad                             | Desde el inicio del contrato                   | Fecha de Finalización del contrato               | A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.       | Mensual o cuando corresponda.       |
|     | General | Interno | Ejecución  | Operacional | Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal | Violación al régimen jurídico de contratación                                                                         | Posible      | Moderado | Medio              | Medio     | Entidad              | Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio                                       | No                                            | Entidad                             | Etapas contractual                             | Etapas contractual                               | Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor                               | Antes de la ejecución del contrato. |
|     | General | Interno | Ejecución  | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato                     | Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad | Posible      | Moderado | Alto               | Alto      | Contratista          | Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio                                                                                | No                                            | Entidad-Contratista                 | Desde el inicio del contrato                   | Fecha de Finalización del contrato               | A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución.       | Mensual o cuando corresponda.       |



| 8                                                                                    | 7                                                                                                    | 6                                                       | 5                                                                                 | No.                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Específico                                                                           | Específico                                                                                           | General                                                 | General                                                                           | Clase                                              |
| Externo                                                                              | externo                                                                                              | Interno                                                 | Interno                                                                           | Fuente                                             |
| Ejecución                                                                            | ejecución                                                                                            | Selección                                               | Planeación                                                                        | Etapas                                             |
| Técnico                                                                              | técnico                                                                                              | Operacional                                             | Operacional                                                                       | Tipo                                               |
| Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal                           | Baja calidad de los servicios                                                                        | Seleccionar contratista con oferta artificialmente baja | Deficiente análisis del sector                                                    | Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir) |
| Procesos judiciales                                                                  | Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total                            | Proceso viciado                                         | Proceso viciado                                                                   | Consecuencia                                       |
| 2                                                                                    | 3                                                                                                    | 3                                                       | 1                                                                                 | Probabilidad                                       |
| Moderado                                                                             | Catastrófico                                                                                         | Mayor                                                   | Mayor                                                                             | Impacto                                            |
| 5                                                                                    | 8                                                                                                    | 7                                                       | 5                                                                                 | Calificación Total                                 |
| Medio                                                                                | Externo                                                                                              | Alto                                                    | Medio                                                                             | Prioridad                                          |
| Contratista                                                                          | Contratista                                                                                          | Entidad                                                 | Entidad                                                                           | A quien se le asigna                               |
| Incluir exigencias en el pliego para cubrir responsabilidad, supervisor del contrato | Incluir exigencia en los pliegos de cobertura por calidad de los servicios supervisión del contrato. | Incluir exigencia en pliegos. Cumplimiento              | Mayor capacitación y asesoría jurídica                                            | Tratamiento/Controles a ser implementados          |
| No                                                                                   | Si                                                                                                   | Si                                                      | No                                                                                | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato?      |
| Supervisor del contrato                                                              | Supervisor del contrato                                                                              | Oficina Talento Humano y Subdirección Jurídica          | Oficina Talento Humano y Subdirección Jurídica                                    | Persona responsable del tratamiento                |
| Subdirección Financiera                                                              | Subdirección Financiera                                                                              | Comité evaluador                                        | Etapas-precontractual                                                             | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento     |
| Etapas de ejecución                                                                  | Liquidación del contrato                                                                             | Etapas Selección                                        | Publicación Secop II                                                              | Fecha estimada en que se completa el tratamiento   |
| Mensual                                                                              | Mensual                                                                                              | Aplicación guía de Colombia compra eficiente.           | Verificación por parte de la Jefe Oficina Talento Humano y Subdirector Financiero | Cómo se realiza                                    |
| Revisión de instalaciones e infraestructura del contratista.                         | Revisión actas de seguimiento                                                                        | Etapas de evaluación                                    | Etapas precontractual                                                             | Periodicidad (¿Cuándo?)                            |

## 11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015).

El contratista se obliga a constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera



## Instituto de Movilidad de Pereira

una garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015 en la cual se deben amparar los siguientes riesgos:

| GARANTIA |                                                                     | COBERTURA                                                                                                                                                 |           | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | Seriedad del ofrecimiento                                           | 10% del valor del valor de la oferta.<br>En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial |           | Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| X        | Cumplimiento                                                        | \$ contrato en smmlv                                                                                                                                      | %Contrato | El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|          |                                                                     |                                                                                                                                                           | 20%       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| X        | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | No inferior al 10% del valor del contrato                                                                                                                 |           | Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|          |                                                                     |                                                                                                                                                           |           | En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|          | Estabilidad y calidad de la obra                                    | No inferior al 50% del valor del contrato.                                                                                                                |           | No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).<br>No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).<br>Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.<br><br>En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos<br>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo |
|          | Calidad de los bienes                                               | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía                                                                |           | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



## Instituto de Movilidad de Pereira

|                                                                                                                                                                            |                                        |                                                                                                                                     |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|                                                                                                                                                                            |                                        | mínima presunta y los vicios ocultos<br>La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato |          | mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)<br>Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
| X                                                                                                                                                                          | Calidad del servicio                   | No inferior al 20% del valor del contrato                                                                                           |          | Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br>En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).                                                                                                                                                                                                                   |    |
|                                                                                                                                                                            | Responsabilidad civil extracontractual | \$ contrato en smmlv                                                                                                                | \$ smmlv | ( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br>en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato<br>Contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br>En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. |    |
| < a 1.500                                                                                                                                                                  |                                        | 200                                                                                                                                 |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
| 1.500 a 2.500                                                                                                                                                              |                                        | 300                                                                                                                                 |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
| 2.500 a 5.000                                                                                                                                                              |                                        | 400                                                                                                                                 |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
| 5.000 a 10.000                                                                                                                                                             |                                        | 500                                                                                                                                 |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
| 10.000 o más hasta 75.000                                                                                                                                                  |                                        | 5% \$ Contrato                                                                                                                      |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
|                                                                                                                                                                            | Otra                                   | 0% del valor del contrato                                                                                                           |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
| ¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía” |                                        |                                                                                                                                     |          | SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | NO |
|                                                                                                                                                                            |                                        |                                                                                                                                     |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X  |
| JUSTIFICACIÓN: En los casos de convenios cuando no se exigen las garantías, explicar el motivo del por qué no se considera conveniente.                                    |                                        |                                                                                                                                     |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |

### 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

### 13. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

**15. RETENCIONES:** El Instituto de Movilidad de Pereira retendrá al contratista por todo pago que realice, los porcentajes de ley, aplicados al tipo de contrato que se celebre.

|                                          |      |
|------------------------------------------|------|
| ESTAMPILLA PROCULTURA                    | 1.5% |
| ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | 2%   |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL                   | 2%   |
| ESTAMPILLA PRODEPORTES                   | 2%   |
| ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR             | 2%   |



## **Y DEMÁS DESCUENTOS DE LEY.**

### **16. OBSERVACIONES Y ADENDAS:**

**OBSERVACIONES** Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes **dentro de los plazos señalados.**

El Instituto de MOVILIDAD no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones o malas interpretaciones en las que incurra el proponente y a las que la entidad haya dado respuesta y que puedan incidir en la elaboración de la oferta; si los proponentes no se informan y documentan debidamente sobre los detalles y condiciones del presente proceso esto no será considerado como argumento válido para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

**ADENDAS** EL INSTITUTO DE MOVILIDAD expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones habilitantes, como a las especificaciones técnicas requeridas para llevar a cabo el objeto del contrato, una vez haya recibido dentro del plazo fijado para la presentación de observaciones de esta invitación las cuales implicaran la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas; lo anterior se hace dentro del marco preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### **17. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:**

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

**Comité Evaluador:** Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, conforme al Manual de Contratación de la entidad.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

**Componente Jurídico:** A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la oficina Jurídica del INSTITUTO DE MOVILIDAD y revisará:

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. Que se anexasen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.
3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como "causales de rechazo".

### **18. PROCEDIMIENTO PARA ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

- a) Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la



Entidad procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.

- b) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si fuere necesario.
- c) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el comité evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.
- d) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
- e) La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.
- f) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

## **19. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal del SECOP II por un lapso mínimo de **un (1) día hábil**, durante este plazo se podrán formular observaciones en la plataforma del SECOP II, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

## **20. DECLARATORIA DE DESIERTA:**

El presente proceso se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación pública.

## **21. SUPERVISION O INTERVENTORIA**

La Interventoría y/o Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un Funcionario del INSTITUTO DE MOVILIDAD o quien esta delegue para tal fin.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el Instituto de Movilidad de Pereira, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.



## Instituto de Movilidad de Pereira

En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión”, contribuyendo a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

### **22. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.